



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES. MODALIDAD A: CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (PROCEDIMIENTO I)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de para la realización de Tesis Doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### **HECHOS**

- 1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.
- 2.- En fecha 6 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la realización de Tesis Doctorales. Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 23 de mayo de 2018.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe total de doscientos ochenta mil euros (280.000 €).
- 4.- Se presentan 80 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 3 de septiembre de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 57 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 33 excluidas.
- 6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 26 de septiembre de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
  - b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 4 de septiembre de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación y dar respuesta a las alegaciones presentadas. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 14 de noviembre de 2018.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis doctorales A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 14 ayudas que figuran en el anexo I, por un importe total de 280.000 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



En virtud de lo anteriormente expuesto, este vicerrectorado

## RESUELVO

Primero.- Conceder 14 ayudas para la realización de tesis doctorales Modalidad A: Contratos de Investigación en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), relacionados en el anexo I, por importe total de 280.000 €.

Segundo.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimocuarto de la convocatoria que a continuación se señalan:

- los contratos hasta un año más.
- Los pagos serán efectivos con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el doctorando señale, de la que habrá de ser él mismo el titular, indicada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo.
- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en el Vicerrectorado de Investigación de la siguiente documentación:
  - o Certificado del director de la tesis de que ha iniciado su labor de investigación.
  - o Informe final firmado por el investigador responsable de la investigación, donde se haga constar que se ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido. Dicho documento deberá enviarse quince días antes de la fecha final del contrato.
- Presentar en los 30 días siguientes a la finalización de la ayuda, cualquiera que sea la causa que motive la misma:
  - Una memoria, conforme al modelo normalizado, del trabajo realizado en el período global de la ayuda, y un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se pueden derivar de la tarea realizada y los resultados obtenidos.
  - Un informe del Director o Directora de la tesis evaluando las tareas desarrolladas durante el período de disfrute de la ayuda.

Tercero. – Además de las obligaciones generales, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2018>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.



Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2018

EL VICERRECTOR,

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ORDEN	DNI	TOTAL Puntuación	CUANTÍA AYUDA
1	Y2923075L	100,00	20.000 €
2	15485906Y	91,00	20.000 €
3	72150452G	90,00	20.000 €
4	80108593F	89,00	20.000 €
5	72001279D	89,00	20.000 €
6	71680182S	88,00	20.000 €
7	71900476S	87,00	20.000 €
8	56508059P	87,00	20.000 €
9	53509051B	86,00	20.000 €
10	71903015R	85,00	20.000 €
11	71897664D	85,00	20.000 €
12	15507810Z	84,00	20.000 €
13	71680317N	84,00	20.000 €
14	09449240N	83,00	20.000 €



ANEXO II

RELACIÓN DE SUPLENTE DE LAS AYUDAS

ORDEN	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	71669267W	83,00
2	71679138Y	82,50
3	71679871A	82,00
4	71030168G	80,00
5	71955277F	79,00
6	53775633T	78,50
7	72152159D	77,00
8	53773022B	76,00
9	71671186N	74,00
10	09448597J	73,00
11	71903879Z	72,00
12	71895621J	72,00
13	71677368F	71,00
14	71679771H	71,00
15	53679262E	70,00
16	Y3079019T	69,00
17	AR0852570	68,00
18	71672827C	66,25
19	71727257D	66,00
20	71675501A	66,00
21	09449124B	65,00
22	71725588L	65,00
23	20459101A	65,00